

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

**12075** *Resolución de 5 de marzo de 2020, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se certifica un sistema solar, fabricado por Venman, SA.*

Recibida en la Secretaría de Estado de Energía la solicitud presentada por Ferroli España S.L.U., con domicilio social en C/ Alcalde Martín Cobos, N.º 4 09007 - Burgos, Burgos, para la certificación de un sistema solar, fabricado por VENMAN, S.A. en su instalación industrial ubicada en Grecia.

Resultando que por el interesado se han presentado los dictámenes técnicos emitidos por los laboratorios de Captadores Solares:

Clave	Laboratorio
002	NCSR "DEMOKRITOS"- SOLAR & ENERGY SYSTEMS LAB

Habiendo presentado asimismo el interesado certificado en el que la entidad DQS HELLAS confirma que VENMAN, S.A., cumple los requisitos de calidad exigibles de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas para paneles solares, actualizadas por la Orden IET/401/2012 de 28 de febrero.

Y que por todo lo anterior se ha hecho constar que el tipo o modelo presentado cumplen todas las especificaciones sobre exigencias técnicas de los paneles solares con arreglo a su última actualización por la Orden IET/401/2012 de 28 de febrero.

Esta Secretaría de Estado de Energía, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición ha resuelto certificar los citados productos, con las contraseñas de certificación:

Modelo	Contraseña
ECOTECH	SST-23219

Y con fecha de caducidad dos años después de la fecha de Resolución.

La identificación, características técnicas, especificaciones generales y datos resumen del informe del ensayo de los modelos o tipos certificados son las que se indican a continuación.

Esta certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución de conformidad con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

También podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el titular de la Secretaría de Estado de Energía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, significando que, en caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 123.2 de la citada ley.

Para el cómputo de los plazos por meses habrá de estarse a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

#### 1. Modelo con contraseña SST-23219

##### Identificación:

Fabricante: VENMAN, S.A.  
 Nombre Comercial: ECOTECH.  
 Tipo Sistema: ECOTECH G 150, ECOTECH G 200, ECOTECH G 250.  
 Características del colector: (modelo unitario).

##### Dimensiones:

Longitud: 1.465 mm.  
 Ancho: 960 mm.  
 Alto: 80 mm.  
 Área apertura: 1,3 m<sup>2</sup>.  
 Área absorbedor: 1,35 m<sup>2</sup>.  
 Área total: 1,4 m<sup>2</sup>.

##### Características del Sistema:

Volumen del depósito: 190,0000 l.  
 Volumen del tubos: l.  
 Número de captadores del sistema: 3

##### Indicadores de Rendimiento de Sistemas:

Indicadores de rendimiento del sistema sobre la base anual de un volumen de demanda de 50 l/día

Localidad	Qd MJ	QI MJ	QPar MJ
Stockholm (59, 6° N).	2791	1627	0
Würzburg (49,5° N).	2677	1643	0
Davos (46,8° N).	3027	2438	0
Athens (38,0° N).	2078	1911	0

Indicadores de rendimiento del sistema sobre la base anual de un volumen de demanda de 80 l/día

Localidad	Qd MJ	QI MJ	QPar MJ
Stockholm (59, 6° N).	4478	2277	0
Würzburg (49,5° N).	4289	2327	0
Davos (46,8° N).	4857	3343	0
Athens (38,0° N).	3343	2804	0

Indicadores de rendimiento del sistema sobre la base anual de un volumen de demanda de 110 l/día

Localidad	Qd MJ	QI MJ	QPar MJ
Stockholm (59, 6° N).	6150	2728	0
Würzburg (49,5° N).	5897	2826	0
Davos (46,8° N).	6654	3942	0
Athens (38,0° N).	4573	3532	0

Madrid, 5 de marzo de 2020.—La Directora General de Política Energética y Minas, María Jesús Martín Martínez.